

# Introducción

## Leer no es de cristianos: Lectura, culpa y miedo en el siglo xvi<sup>1</sup>

María José Vega

Universitat Autònoma de Barcelona

En uno de sus trabajos sobre la censura eclesiástica en Italia, recordaba Gigliola Fragnito unos versos de Gioacchino Belli, que sentenciaban que los libros no eran cosa *de cristianos*, e invitaba a los creyentes a no leerlos jamás:

Li libbri nun zò rrobbra da cristiano  
Fijii, pe ccarità, nnu li leggete.<sup>2</sup>

Los endecasílabos de Belli condensaban de forma memorable, y con varios siglos de distancia, una actitud de reserva y desconfianza ante el libro que Fragnito estimaba como uno de los resultados más duraderos y visibles de la política censoria de las instituciones eclesiásticas. Son muchos los testimonios de ese recelo y desapego a la textualidad, sobre todo en las capas populares: baste recordar aquí, de entre ellos, una memorable escena del entremés cervantino de *La elección de los alcaldes de Daganzo* (vv. 144-149), aquella en la que el Bachiller pregunta a Humillos, uno de los aspirantes a la alcaldía:

BACHILLER.— ¿Sabéis leer, Humillos?  
HUMILLOS.— No, por cierto  
ni tal se probará que en mi linaje

1. Este volumen forma parte de un proyecto de mayor alcance, dedicado a la teoría de la censura y la poética de la lectura en la Europa moderna (*Poéticas cristianas y teoría de la censura en el siglo xvi (II)*, FFI2009-10704), con sede en la Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Gigliola Fragnito, «*Li libbri non zò rrobbra da cristiano*. La letteratura italiana e l'indice di Clemente VIII (1596)», *Schifanoia*, 19 (1999) 123-135. El verso procede de uno de los sonetos de Giuseppe Gioacchino Belli, de 1834.

haya persona de tan poco asiento  
que se ponga a aprender esas quimeras  
que llevan a los hombres al brasero...

El enfático *No, por cierto* es, en el entremés, una defensa paradójica del catolicismo del villano Humillos y del suplemento de *virtud* que le concede el no tener letras (frente a la alusión más que evidente al *brasero* inquisitorial): no saber leer ratifica y demuestra su condición de cristiano, y, por su larga estirpe de analfabetos, también de cristiano viejo, ya que Humillos se jacta de un linaje orgullosamente iletrado. Esta desconfianza ante el libro y ante la lectura (como poco cristiana, o demasiado próxima a los *braseros*), sería perceptible aún hoy, según sostiene Fragnito, en los países del Sur de Europa, como una consecuencia duradera de varios siglos de actividad inquisitorial. Se manifestaría en la resistencia a la alfabetización, en la reserva ante el empeño intelectual, y en la confianza, en fin, en la *sancta simplicitas* del ignorante frente a las trampas del conocimiento y de la ciencia.

Bajo el magisterio de Gigliola Fragnito y bajo la divisa de este verso de Belli, que sentencia el extrañamiento entre cristianismo y lectura, se reunió en San Millán de la Cogolla, en marzo de 2009, un grupo de investigadores de España, Francia, Portugal, Reino Unido, Bélgica e Italia, con la hospitalidad del Instituto de Historia del Libro y de la Lectura y del Instituto Biblioteca Hispánica del CiLengua, entonces dirigido por el Dr. Pedro Cátedra. La perdurable asociación de la lectura con el pecado y el delito (y la idea de que el libro estorba, de algún modo, la fe) procuró el hilo conductor del encuentro, que propuso el análisis de la culpa y del miedo del lector en la Europa de la Contrarreforma, con especial atención a España e Italia. Este volumen colectivo es el resultado de aquellas jornadas de reflexión y trabajo.<sup>3</sup>

\* \* \*

La censura de libros en el siglo xvi habría de entenderse, *in primis*, como una forma de limitar y eliminar el disenso, como un instrumento de control social y de creación de convicciones, y como un medio de acceder a las conciencias de los individuos a través de la intervención en la textualidad. De hecho, el fin confeso y primario de la actividad censoria es la erradicación de la herejía, como recuerdan, sin excepción, todos los prólogos, cartas nuncupatorias y *declarations* que anteceden a los catálogos de libros prohibidos; lo es también, por extensión, la condena

3. Este libro continúa los trabajos iniciados con el volumen de esta misma serie *Reading and Censorship in Early Modern Europe* (2010), auspiciado por la *European Science Foundation*, y es la segunda parte de una tri-

logía de estudios que concluirá con el libro *Las razones del censor: Censura e intolerancia en la primera edad moderna / Understanding the Censor: Censorship and Intolerance in Early Modern Europe*.

de todas aquellas formas de disenso que se ordenan en torno a la herejía en una compleja derrama de casos y de gradación del error (es decir, de la proposición escandalosa, de la suspecta, de la que tiene nota y olor de herejía, de la temeraria, de la equívoca, de la blasfema). Se preservaría así la limpia fe de los simples, cuya incauta fragilidad parece ser una preocupación constante de los censores. No es de extrañar, por ello, que muchos de los argumentos e instrumentos conceptuales y terminológicos de la censura, así como sus analogías fundantes, procedan de la heresiología tardoantigua, que procura, a la moderna, las ideas axiales para pensar, siempre en relación con el disenso, la naturaleza del texto y la actividad de la lectura. La condena de los libros de invención y entretenimiento que no versan sobre la religión o la fe es pues un fenómeno notabilísimo ya que implica el reconocimiento explícito de la relevancia de las ficciones para la vida religiosa y política europea, y evidencia que las proposiciones suspectas lo son tanto en el ámbito doctrinal cuanto en el espacio imaginario de la invención literaria. Por otra parte, es una consecuencia de lo que podríamos llamar un giro, o una inflexión censoria, que podría datarse, al menos para Italia, en torno a los años sesenta: o, de otro modo, de un cambio y ampliación en las políticas de interdicción, que comienzan a ser cada vez más severas y restrictivas para los libros de entretenimiento en vernacular, o que, una vez contenida la herejía luterana, parecen extender su ámbito de actuación, más allá de la materia de fe, a la moralidad y a todos los tipos de discurso.

Ahora bien, sería erróneo, o parcial, limitar el examen de la censura a la prohibición de libros, a los edictos inquisitoriales y a las compilaciones de índices. La intervención coercitiva es ciertamente muy relevante, y quizás también la más visible, porque es de orden penal, y genera mecanismos propios de control de la escritura y de la impresión y posesión de libros. Produce, en términos discursivos, una copiosa reflexión sobre la relación entre disenso, herejía y lectura, que legitima argumentalmente la vigilancia del libro tanto en términos religiosos cuanto morales y políticos. Instaura un régimen sancionador, a veces de extraordinaria severidad, que afecta a personas y a bienes, que modificó perdurablemente la conducta de los lectores (incluidos los lectores profesionales, como, por ejemplo, profesores o juristas) y que determinó el trabajo de impresores, traductores y libreros y, en general, los modos de acceso a la textualidad. Los *Indices Librorum Prohibitorum* son su instrumento más acabado, aunque no el único, y también el más sistemático y extendido, por sus aspiraciones de exhaustividad, y por la extraordinaria conjunción de instituciones e intelectuales que exigió su redacción. Desde la publicación del índice parisino de 1544 hasta finales del siglo xvi, procuran una representación de la política censoria del Papado, del Concilio, de la Congregación del Índice, de las universidades y facultades de teología y de las inquisiciones nacionales, a pesar de que su ejercicio estuviera erizado de dificultades, disputas jurisdiccionales, y sustanciales diferencias de juicio entre los censores e inquisidores de los distintos reinos y ámbitos lingüísticos. Aun así, por encima de las divergencias, hay constantes relevantísimas, de tal modo que el análisis conjunto de los índices (y de sus *declaraciones, regulae* y epístolas nuncupatorias) permite trazar líneas comunes de

proscripción, y, a menudo, una retórica compartida. De algún modo, los índices quinientistas podrían entenderse como un discurso acumulativo, en el sentido de que todos y cada uno de ellos toman en consideración a los que le antecedieron y se construyen sobre el que les precedió.

Hay también, además, formas que podríamos llamar *difusas* de censura, que no se ejercen de forma coercitiva, mediante prohibición e instrumentos legales y jurídicos, sino a través de la persuasión, la propaganda y el discurso pedagógico y moralista, esto es, mediante instrumentos de consenso social, de creación de convicciones y de regulación de la conducta. No convierten la lectura en una actividad ilícita, pero sí en una actividad culpable, ya que la vigilancia de las conciencias no sería únicamente el oficio de quienes intervienen en la construcción del sujeto por detacción o por interdicción de textos: se ejecuta también con las herramientas, más dulces pero no menos eficaces, de la persuasión y la *correctio fraterna*. Es *difusa* porque tiene contornos más imprecisos, porque posee fuentes múltiples y dispersas —aunque no menos unánimes— porque se ejerce irregularmente desde muchas sedes de poder microscópico, porque a menudo se aplica *ad personam*, como sucede en el confesionario, en la enseñanza o en la guía espiritual, o mediante esa red sutil y menuda de consejos y proscripciones que sustenta la autoridad doméstica. No prohíbe el libro, pero procura igualmente la interiorización del recelo y la desconfianza ante la textualidad. Las instituciones de la mujer cristiana son un buen indicio de esa malla de interdicciones no jurídicas, pero que construyen eficazmente la vida cotidiana y determinan la relación con el libro.

La censura difusa sería capital en el ámbito de los estudios literarios, y especialmente, quizá, en el ámbito de la monarquía hispánica, en el que la severidad de los inquisidores hacia el libro espiritual, de devoción y piedad, contrasta con la tolerancia hacia los de entretenimiento y ficción que no abordan materias religiosas: de hecho, la Inquisición española no adoptó nunca la *regula* del índice tridentino que prohibía los libros que versaban sobre materias inmorales, lascivas u obscenas. En general, pues, podría afirmarse, aun a riesgo de simplificar, que la censura fuerte convive, en la Europa de la Contrarreforma, con una extrema vigilancia de las lecturas de entretenimiento por parte de confesores, pedagogos y moralistas, mucho más rígida que la de los *Indices*: es, de hecho, mucho más vasto el territorio de los libros desaconsejados y moralmente peligrosos que el de los libros radicalmente prohibidos. La censura difusa constituye un poderoso instrumento de control social, que complementa, en otro plano, las formas fuertes y coercitivas de censura, capaz de generar culpa, aunque no delito.

\* \* \*

La primera parte de este libro (1. *Lecturas secretas, culpables e ilícitas*) reúne cuatro capítulos que examinan la política censoria de las instituciones eclesiásticas en España e Italia y sus consecuencias en la historia del libro y la lectura.

El capítulo I, a cargo de Gigliola Fragnito, analiza los métodos utilizados por las instituciones censoriales para hacer visible su presencia e inculcar el temor y el escrúpulo ante el libro. Atiende, para ello, a la inteligibilidad de los índices —y, por tanto, a la elección de la lengua en que se difunden—, a la naturaleza cambiante de las sanciones, y a la eficacia de los instrumentos de interdicción y de control de la textualidad. Subraya, pues, la asociación entre libro y pecado que es consecuencia inevitable de la tenaz acción de la Iglesia para disuadir de la lectura y examina cómo se produce en Italia la caída, en lengua vernacular, de la distinción entre los libros *heréticos* y los *prohibidos*. Este análisis tiene la virtud de replantear algunas de las grandes cuestiones históricas y críticas en torno al funcionamiento de la censura eclesiástica en el siglo xvi, como, por ejemplo, su función en la construcción de los estados modernos, o en los procesos de disciplinamiento social: revela también las tensiones internas entre las distintas jurisdicciones que reclaman la competencia ante el *delito* y el *pecado* de la lectura; examina las penas impuestas al lector y poseedor de libros, sus modificaciones y fases de intransigencia, y analiza, en fin, las contradicciones y conflictos, dentro de la jerarquía eclesiástica, en la aplicación y el ejercicio de la censura. Traza, pues, un panorama complejo y rico en matices, que abre nuevas perspectivas de investigación en torno a las lecturas suspectas.

El capítulo II, de Ignacio García Pinilla, estudia el lugar de la lectura y los libros en la conformación y el desarrollo del grupo protestante de Sevilla, célebre tanto por su poderosa producción intelectual en el exilio cuanto por la visibilidad de su represión en sucesivos autos de fe. Se pregunta García Pinilla por la naturaleza de sus escritos, examina la circulación clandestina de libros protestantes y de versiones de las Escrituras e indaga el origen de los impresos y la forma de introducirlos. Más aún, reconstruye, a partir de testimonios de detenidos y de deposiciones ante el Santo Oficio, los títulos de obras latinas y vernaculares que muy bien pudieron leer los protestantes, la composición de las bibliotecas desaparecidas, la actividad de las imprentillas clandestinas, las formas de lectura e interpretación de los simples y de los letrados, y, en general, la red de prácticas en torno al texto que aun siendo propia de una comunidad religiosa precisa, representa cabalmente la complejidad de actitudes ante la lectura de los grupos heterodoxos.

El capítulo III, de Javier de San José Lera, es un estudio del lugar de la lectura (y de la representación de la lectura) en los procesos inquisitoriales de los profesores de la Universidad de Salamanca en la segunda mitad del siglo xvi, y, específicamente, en los abiertos contra Gaspar de Grajal, fray Luis de León, Martín Martínez Cantalapiedra y Sánchez de las Brozas. Son todos ellos casos celeberrimos, capitales para comprender la conversión del libro en un territorio intelectualmente peligroso para las *élites* universitarias y profesionales: todos ellos se incian a causa de uno o varios impresos, y los escritos de los encausados describen vivamente una relación culpable con muchas de las tareas profesionales en torno al texto (la lectura, ciertamente, pero también la traducción y la

escritura). San José Lera reconstruye las formas de lectura culpable y los usos de la autoridad y la textualidad de los procesados (antes y durante la causa y, también, desde la prisión), reúne los testimonios del miedo a la lectura y la traducción, rastrea la presencia de libros innominados y desconocidos, deliberadamente *olvidados*, da cuenta, en fin, del temor y de la red de escrúpulos en torno a la necesidad y la obligación de denunciar.

El capítulo IV, de Giorgio Caravale, es un análisis del impacto de la censura eclesiástica en las lecturas de los *illitterati*, de los simples y de los indoctos, es decir, de las categorías sociales ajenas al conocimiento del latín en la Italia de Quinientos. La severidad de los censores con los textos vulgares les afecta especialmente, ya que pueden considerarse de su uso específico los libros de devoción y entretenimiento en vernacular. El estudio sustenta la hipótesis de que la *infantilización* de los creyentes fue un objetivo de la Contrarreforma y una consencuencia de las tareas censoriales, y analiza, en particular, las estrategias de producción e inmediato reemplazo de las lecturas populares, ya que la Congregación del Indice no se habría limitado a prohibir, sino que alentó activamente la redacción de textos sustitutivos, que pudieran ocupar el lugar de los prohibidos. De ahí el interés de Caravale por los nuevos proyectos de *bibliotecas mínimas*, para los simples, entendidas como un corolario de la actividad de la Congregación. Caravale revisa a este propósito dos obras de Roberto Bellarmino, comisionadas por Clemente VII, por su condición de libros *sustitutorios*, que trasladan una doctrina simplificada y exponen los rudimentos de la fe: analiza, por tanto, la política censoria no sólo como un ejercicio de detracción, sino como una actividad productiva, que genera nuevos textos e interviene, o redirige, las lecturas populares.

Las dos partes restantes de este libro agrupan cuatro capítulos dedicados a las *lecturas* del censor, ya sea del censor institucional o editorial (2. *El laboratorio del censor*), ya del escritor como censor de sí mismo (3. *Estrategias de autocensura*). Todos ellos proceden mediante el análisis de casos significativos y de grandes autores y textos del Quinientos: Erasmo de Rotterdam, Bonaventure des Périers, François Rabelais, y Torquato Tasso.

El capítulo V, de Alexander Vanautgaerden, analiza el escrutinio de la obra de Erasmo a partir del trabajo de su primer censor, Jean Henten, cuyos expurgo y observaciones manuscritas custodia la Bibliothèque Royale de Belgique. Erasmo es un caso singular y representativo en la historia de la censura quinientista, por su diverso y contradictorio alojamiento entre los autores heréticos, los sospechos y los parcialmente prohibidos; por su curso, también diverso, en los distintos índices europeos; por la compleja suerte de sus traducciones vernaculares, y por los largos y detenidos procesos de expurgo y examen a que fueron sometidos sus textos. Es el autor individual más escrutado del siglo xvi, el único que, en el índice expurgatorio de 1571, a cargo de Benito Arias Montano, mereció un tratamiento singular y separado. Vanautgaerden persigue la suerte de la obra erasmista mediante el análisis del trabajo acumulativo de sus censores, tomando pie de la tarea menuda del Henten y de sus lecturas *desconfiadas*, que

supieron detectar la astucia y la inteligente prudencia de los escritos erasmistas.

El capítulo VI, de Simona Munari, aborda la suerte de una de las obra más oscuras y enigmáticas del Quinientos, el *Cymbalum Mundi* de Bonaventure des Périers, que ha recibido interpretaciones contradictorias y condenas severísimas: se le ha tenido, de hecho, por uno de los libros más impíos de la literatura europea y de los más deletéreos para toda religión revelada. El trabajo de Simona Munari construye una historia de la recepción de este libro de diálogos que se sustenta sobre una hipótesis radical: la de que la censura es, en sí misma, una fuerza que ha inducido la relectura y la interpretación de este texto, y que ha determinado tanto su fama cuanto su ‘profundidad’ y la multiplicación de sus posibles sentidos. La lectura del censor, pues, ocasiona nuevas maneras de entender las alusiones y oscuridades de un texto que, de algún modo, ha de estar a la altura de su propia fama.

Los dos últimos capítulos de este libro versan sobre la figura del autor como primer censor de sí mismo. De todos los aspectos de la censura altomedieval, las estrategias de autocensura son quizás las más descuidadas, a pesar de que son imprescindibles para calibrar cabalmente su impacto intelectual y sus efectos inhibitorios sobre escritores y traductores. A esta difícil materia se dedica el capítulo VII, de Marie-Luce Demonet. Su estudio incide en los *pecados de la lengua* que, como la blasfemia y las formas verbales de impiedad, fueron tan condenadas en la realidad cuanto en el espacio imaginario de la literatura, pues, aunque estén proferidas por personajes de ficción, contravienen el segundo mandamiento, que ordena no invocar en vano el nombre de Dios. Son, pues, de algún modo, *textos culpables*, desde un punto de vista jurídico y político, ya que la historia del derecho muestra una creciente criminalización de la blasfemia en el siglo xvi. El análisis de Demonet se detiene en varias obras —y, ante todo, en las de Rabelais— que muestran huellas y estrategias de autocensura en relación con este pecado específico y propone una sugestiva *retórica del juramento*, o de la autocensura del juramento, a partir del exhaustivo análisis de sus disfraces, supresiones, eufemizaciones y justificaciones eruditas.

El capítulo VIII, de Antonio Corsaro, se dedica, por último, a Torquato Tasso, quizás uno de los autores más meticulosos en materia de autocensura y de cuya tarea de corrección y reescritura tenemos noticias más cumplidas. Su epistolario es quizás el mejor testimonio de la extraordinaria cautela con la que Tasso revisó incesante y obsesivamente sus propios textos, y de qué modo previó y se adelantó a las lecturas que los censores podrían muy bien haber hecho de su obra mayor, la *Gerusalemme*. El capítulo de Antonio Corsaro se dedica a un corpus de textos tassianos menos estudiado, pero no menos relevante para esclarecer las estrategias de autolectura y corrección, el de los diálogos, y, en particular, analiza el *Gonzaga*, un texto de implicaciones políticas evidentes, ya que se ambienta en el momento de la revuelta napolitana contra el virrey don Pedro de Toledo. El análisis de la autocensura y de sus huellas puede perseguirse en las sucesivas redacciones, en los ejercicios de supresión y en las correcciones del texto.

Todos los capítulos de este libro versan, ciertamente, sobre la culpa, pero también sobre el miedo. Sobre el temor de quienes se deshacen de manuscritos, de impresos, de cartas: de quienes queman papeles y libros, los ocultan, los emparedan, se los comen o los tiran a los pozos. Sobre el temor, también, de quienes, ante la Suprema, fingen ignorancia u olvido; de quienes se disculpan por leer o haber leído, por escribir o traducir; de quienes delatan los libros de otros; de quienes lenifican sus propios textos; de quienes relatan, ante el confesor o el inquisidor, qué papeles y libros tienen, han comprado o han oído leer. Don Quijote, el primer héroe lector de la literatura moderna, nace en este clima de recelo, desconfianza, culpa y prevención censoria ante el deslumbrante poder de la lectura para construir la percepción del mundo y la idea de uno mismo. Este libro versa, pues, sobre el territorio de la culpa y el miedo al texto y la lectura, tan difícil de roturar para filólogos e historiadores, porque es también un ámbito íntimo de negación, reticencia y silencio.